



PROGRAMA DE CURSO INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Sue Hellen Jones Barahona	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 12-08-2022 14:47:09
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 12-08-2022 16:55:45

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO04022	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO01021608008/TOMETI13	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Sue Hellen Jones Barahona	Profesor Encargado (1)
Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El curso Investigación en Ciencias de la Salud permite a las y los estudiantes incorporar elementos teóricos básicos para la valoración del conocimiento y práctica científica desde diversas perspectivas epistemológicas e históricas, haciendo énfasis en las investigaciones de ciencias de la salud, ciencia de la ocupación y terapia ocupacional. Para ello, se espera que las y los estudiantes desarrollen sus habilidades de búsqueda bibliográfica y pensamiento crítico desde diferentes paradigmas o marcos conceptuales, lo que favorezca, tanto el análisis de la evidencia escrita sobre diversas prácticas profesionales y reflexiones teóricas, como la elaboración propia de documentos escritos y publicaciones sobre teorías y prácticas de la disciplina. Lo anterior, considerando aspectos bioéticos en la investigación con seres humanos, además de la reflexión sobre los propósitos y fines de la ciencia. Este curso corresponde al primero de la línea formativa de investigación y aporta conocimientos esenciales para el posterior aprendizaje sobre metodologías de investigación y para la elaboración del proyecto de investigación final de la carrera; además, dialoga de manera vertical con las temáticas atingentes de los otros cursos del semestre y recoge los contenidos de Fundamentos psicológicos y socioculturales de la intervención y Fundamentos y epistemología de la Ciencia de la Ocupación.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los diversos fundamentos epistemológicos y paradigmas científicos.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Identificando los dilemas éticos presentes en la investigación y en el ejercicio profesional.

Competencia: Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.

Dominio: Genérico



Competencia
Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."
Competencia:Competencia 1
Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando los diversos fundamentos epistemológicos y paradigmas científicos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.
Competencia:Competencia 3
Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Identificando los dilemas éticos presentes en la investigación y en el ejercicio profesional.
Competencia:Competencia 6
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.3
Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.
Dominio:Investigación
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye de manera crítica y ética a la generación y comunicación de conocimientos en temas pertinentes y relacionados con Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación , acorde a las necesidades del país
Competencia:Competencia 1
Fundamentar, en forma científica y crítica, el desarrollo del conocimiento de la Ocupación y las acciones de Terapia Ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando los referentes teóricos y las fuentes de información validadas a nivel nacional e internacional, como también los procedimientos para su búsqueda.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Organizando fuentes pertinentes a las necesidades de investigación de acuerdo a distinto enfoques epistemológicos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Analizando la información a través de diversos criterios epistemológicos que permitan establecer relaciones y una postura crítica, para la Ciencia de la Ocupación y la Terapia Ocupacional
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4



Competencia

Utilizando las TICs activamente y permanentemente como herramientas de aprendizaje y desarrollo en su formación profesional.



Resultados de aprendizaje
RA1. Valora diferentes corrientes epistemológicas, desde una mirada contextual y pertinente a las necesidades de una investigación, y las relaciona con diversos paradigmas de investigación.
RA2. Utiliza fuentes bibliográficas pertinentes y selecciona información relevante, actualizada y/o con un valor histórico, delimitando un tema posible de investigar
RA3. Emite un juicio crítico –basándose en diversas corrientes teóricas, miradas históricas y aspectos bioéticos- sobre fuentes de información científicas y sus contenidos
RA4. Se comunica oralmente empleando un lenguaje formal, y de manera escrita seleccionando técnicas de redacción y un lenguaje científico acorde a una corriente epistemológica en particular y usando normas internacionales establecidas para la publicación de artículos científicos
RA5. Genera una síntesis de los contenidos revisados desde un enfoque crítico.

Unidades	
Unidad 1: Introducción a la epistemología	
Encargado: Coordinador De Ejemplo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Conoce y analiza diferentes corrientes epistemológicas y referentes teóricos 2. Reflexiona sobre los contextos históricos en los que se desarrollan las teorías científicas. 3. Valora críticamente la actividad científica identificando fines, medios y sus controversias.	Clases expositivas Presentación de lecturas (escritas y orales) Debates Lecturas
Unidad 2: Investigación en Salud	
Encargado: Coordinador De Ejemplo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Identifica paradigmas de investigación utilizados en las ciencias de la salud 2. Evalúa y argumenta los criterios bioéticos empleados en investigaciones científicas.	Clases expositivas Debates Talleres Lecturas
Unidad 3: Escritura científica y divulgación	
Encargado: Coordinador De Ejemplo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Discrimina y sintetiza la información pertinente con la búsqueda bibliográfica.	Clases expositivas



Unidades

2. Emplea una norma internacional para la publicación de artículos científicos en una revisión bibliográfica.	Trabajo grupal
3. Expone formalmente de manera escrita las principales conclusiones de una revisión bibliográfica.	Talleres
4. Realiza una revisión bibliográfica cumpliendo las normas éticas de la escritura académica.	Tutorías
5. Reflexiona críticamente respecto a la producción científica de un campo determinado	Lecturas



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
ficha de lectura y debate	Ficha de lectura	10.00 %	
Trabajo escrito	Artículo	25.00 %	
Control o evaluación entre pares	Evaluación de pares	5.00 %	Cada integrante evaluará el desempeño de los/as pares con quienes desarrolló la actividad de "Artículo de Revisión bibliográfica"
Prueba teórica o certámen	Evaluación unidad 1	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación unidad 2	15.00 %	
Tutorías grupales	Tutorías (4)	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Moreno-Altamirano, L. , 2007 , Reflexiones sobre el trayecto salud-padecimiento-enfermedad-atención: una mirada socioantropológica , Salud Pública de México , 49 , 1 , Español , 63
- TREBISACCE, Catalina. , 2016 , Una historia crítica del concepto de experiencia de la epistemología feminista , Cintas de Moebio , 57 , Español , 285 , https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0717-554X2016000300004&lng=es&nrm=iso
- George Tomlin; Bernhard Borgetto , 2011 , Research Pyramid: A New Evidence-Based Practice Model for Occupational Therapy , American Journal of Occupational Therapy , 65 , Inglés , 189 , <https://ajot.aota.org/article.aspx?articleid=1853025>
- Morrison, R , 2008 , La retórica de la ciencia. Descripciones y reflexión crítica respecto a la conformación del conocimiento. Aportes para la Terapia Ocupacional , Revista Chilena de Terapia Ocupacional , 11 , Español , 89
- Castro-Gómez, S., & Grosfoguel, R , Prólogo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global , Español , 9

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Los aspectos mejorados para esta versión son:

1. Se incorpora contenido sobre debates de la investigación en salud
2. Se mejora la estructura y estética de la guía de trabajo
3. Se genera infografía resumen sobre las distintas fechas
4. Se incorpora una sesión explicativa del trabajo final
5. Se utilizará otra estrategia de comunicación con los/as estudiantes



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regular y puntualmente.
- Las actividades obligatorias –diferentes de las evaluaciones- requieren de un 90% de asistencia (se puede faltar 1 vez) para aprobar el curso. De todos modos, en caso de un mayor número de inasistencias producto de problemas de salud y problemas personales, se deberá discutir con el PEC la situación (al inicio del curso en caso de enfermedades conocidas) la que será evaluada de manera individual (punto 6 de la Normativa de inasistencias N° 1466).
- Si se falta más de una vez, y esta situación es justificada por certificado médico o social es posible recuperar 1 (una) actividad al finalizar el curso, de manera de no sobrepasar el 20% de inasistencia.
- Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres.
- Respecto a la puntualidad, las y los estudiantes podrán ingresar hasta 5 minutos después de iniciada una actividad obligatoria. Transcurrido ese tiempo, no se permitirá el ingreso considerándose esta situación como una inasistencia. Por lo que se deberá proceder como el reglamento y este programa lo indica

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.

2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.

3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.

4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).

5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.

7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.